

JORNADA – Contabilización del impuesto sobre beneficios

Aula virtual



Lugar: Aula Virtual
976 355 000

Fechas: 9/6/2026

Horario: De 15.30 a 19.30 h.

Importe: 95 €

Importe desempleados: 29 €

Plazo de inscripción:
(Hasta las 15 h.) 5/6/2026

Presentación

Todas las empresas, en sus cuentas individuales y consolidadas, deberán aplicar la Resolución del ICAC de 9 de febrero de 2016, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre beneficios.

La RICAC de 9/2/2016, aborda las definiciones en las que se sustenta el enfoque de balance en la determinación del gasto/ingreso por impuesto corriente y diferido, también el tratamiento de los activos y pasivos por impuesto corriente.

Además incorpora ciertas particularidades, como los supuestos en que la legislación fiscal establece la posibilidad de convertir activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria. También se analizan las circunstancias que deben concurrir para el reflejo del crédito fiscal por bases imponibles negativas, pudiéndose superar ahora en ciertos casos el límite previsto de diez años.

La valoración de los activos y pasivos fiscales también ha experimentado modificaciones, toda vez que el tipo de gravamen a considerar dependerá del modo en que la empresa espera recuperar/liquidar esos activos/pasivos fiscales.

En la Resolución también se desarrollan ciertas implicaciones y tratamientos contables derivados de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (IS), tales como: la reserva de capitalización; la reserva de nivelación de bases imponibles; la no deducibilidad de ciertos deterioros, etc.

También se analizará el tratamiento contable para las provisiones y contingencias tributarias, junto con la posible periodificación de las diferencias permanentes y las deducciones y otras ventajas fiscales aplicadas en un ejercicio.

Objetivos

- Aplicar correctamente la resolución del ICAC sobre la contabilización del impuesto sobre beneficios.
- Conocer los aspectos más relevantes de la relación entre la contabilidad y la legislación fiscal.

Dirigido a

Directivos, contables, asesores y, en general, a todos aquellos profesionales que deseen ampliar o actualizar conocimientos sobre la contabilización del impuesto sobre beneficios

Profesorado

D. **Ángel Ferreras Robles**. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Programa

- Análisis del método y de la norma vigente para contabilizar el impuesto sobre beneficios.
- El gasto por impuesto corriente y por impuesto diferido.
- Diferencias entre la base fiscal y el valor contable de un activo/pasivo.
- Las diferencias temporarias y permanentes.
- Reconocimiento y valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.
- Presentación del efecto impositivo en las cuentas anuales.
- Información a revelar en los estados financieros.
- Análisis de situaciones especiales: reserva de capitalización, reserva de nivelación, etc.
- Casos prácticos sobre beneficios

Organización

Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 5 de junio, a las 15,00 horas. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable**. Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción
Teléfono de información 976 355 000

Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza) pago con tarjeta de crédito: 29 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o tarjeta de crédito (previa confirmación de la plaza): 95 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte de que las enseñanzas que se imparten organizadas por la Fundación CAI, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón - CIF. G-50000819.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/I

Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA.

© 2012-2026 **Fundación Caja Inmaculada**